

En contestación a su escrito de fecha 07/02/2022 por el que solicita el número total de sanciones disciplinarias que esta Corporación ha impuesto a miembros del Cuerpo de la Policía Local entre el 01/01/2010 y el 31/12/2021, y que estos datos fueran segregados por años y motivos de sanciónm he de poner en su conocimiento que esta Jefatura de Policía Local era competente para la tramitación de los expedientes disciplinarios a funcionarios de esta Policía Local desde el 12 de marzo de 2012 hasta la fecha, siendo el órgano competente para la tramitación de los expedientes disciplinarios desde el 1/1/2010 hasta el 11/03/2012 el Servicio de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

A tenor de su solicitud, los datos son los siguientes:

Año 2012 fueron sancionados cinco funcionarios por la comisión de las siguientes faltas disciplinas: artículo 7.b), 8.b) y 9.e).

Año 2013 fueron sancionados cinco funcionarios por la comisión de las siguientes faltas disciplinarias: artículo 7.b), 8.a) y 9.a,b y c).

Año 2014 fueron sancionados cuatro funcionarios por la comisión de las siguientes faltas disciplinarias: artículo 8.a,k y y).

Año 2015 fue sancionado un funcionario por la comisión de la falta disciplinaria del artículo 7.b).

Año 2017 fue sancionado un funcionario por la comisión de la falta disciplinaria del artículo 9.a).

Año 2019 fue sancionado un funcionario por la comisión de la falta disciplinaria del artículo 8.b).

Año 2020 fueron sancionados cuatro funcionarios por la comisión de las siguientes faltas disciplinarias 8.b y x) y 9.b).

Año 2021 fueron sancionados dos funcionarios por la comisión de las siguientes faltas disciplinarias 8.j e y).

En Sevilla, a fecha de pie de firma. EL SUPERINTENDENTE-JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE SEVILLA.

Código Seguro De Verificación	p9jvJJZgXEaZ6vm9D0Q28A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Medina Arteaga	Firmado	25/02/2022 13:23:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/p9jvJJZgXEaZ6vm9D0Q28A==		

